

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 92 / SOLICITUD DE INF. 91-2020 / 14-09-2020 / RESP. 22-09-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las trece horas con dieciocho minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 91-2020, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actúa en su carácter de ex empleada, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Constancia de trabajo del año 1995, en el cargo de profesora en el Cantón Sacazil”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVO:**

Se concede la información sobre **“Constancia de trabajo del año 1995, en el cargo de profesora en el Cantón Sacazil”**, a nombre de la ex empleada [REDACTED] por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución, y por copia proporcionada de información solicitada.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

--

NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.